



PROCESO SUCESION
RADICADO: 2011- 00727-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Del trabajo de partición presentado, córrase traslado por el término de 5 días, para que quien demuestre tener interés legítimo en la causa pueda objetarlo.

OFICIESE a la administración de Impuestos Nacionales de la localidad, para efectos del artículo 120 del Decreto 2503 de 1987. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. _____ QUE SE
FIJO EL DIA: 1 DE OCTUBRE DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

COD JUZG: 680014003014

Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

003396b681db77ea87673258532f87f68fd06bf68fd3695af2e6b88f5a67ea30

Documento generado en 01/10/2020 04:45:49 p.m.